

## POLÍTICA DELIBERATIVA: UN CONCEPTO PROCEDIMENTAL DE DEMOCRACIA

Rodolfo CANCINO GÓMEZ\*

LA POLÍTICA Deliberativa es un tema de gran interés de la obra cumbre de Jürgen Habermas “Facticidad y Validez”, donde la política es vista como un escenario de procesos de poder y es analizada desde el punto de vista de discusiones y enfrentamientos estratégicos guiados por intereses. Es un formato que parece repetirse desenfrenadamente en nuestros días, donde una mala conducción de la política ha propiciado un escenario lleno de violencia e incertidumbre.

Desde la óptica de Habermas, la producción legítima del derecho depende de las condiciones procedimentales y de las presuposiciones comunicativas, por lo que el derecho y el poder, dependen de formas procedimentales, es decir, de procedimientos derivados de la acción comunicativa que se da entre los individuos. Para Habermas hay una relación estrecha entre poder y derecho de ahí el título de la obra “Facticidad y Validez” y como resultado de esta relación, se obtienen las premisas para hablar de la democracia como una política procedimental, es decir que tiene una secuencia lógica formal e informal para lograr resultados. Al respecto, Habermas menciona que:

...sólo en la premisa de que la manera de operar de un sistema político articulado en términos de Estado de Derecho no puede describirse de modo adecuado, tampoco empíricamente, sin referencia a la dimensión de validez del derecho, y a la fuerza legitimadora que tiene la génesis democrática del derecho.<sup>1</sup>

Antes de definir y explicar lo que es democracia deliberativa, Habermas, retoma las propuestas de Robert Dahl y de Werner Becker. Del primero

---

\* Profesor de la Facultad de Derecho, Jefe de Personal Académico de la Facultad de Derecho, de la UNAM.

<sup>1</sup> HABERMAS, Jürgen, *Facticidad y validez*, 3a. ed., España, Trotta, 1996, p. 363.

extrae y retiene la visión sociológica de la comprensión procedimental de la democracia, con la finalidad de aclarar lo que significa “confrontar”, más no enfrentar a los grupos de poder para desencadenar el caos y la confusión en la toma de decisiones para reencauzar el cauce de la civilidad. Lo anterior le permite a Habermas determinar la esencia de la relación entre poder y derecho, que es la producción legítima de normas, a través de la autodeterminación política de los ciudadanos y de su libre participación en la toma de decisiones para orientar el rumbo del Estado.

Se constata que Habermas no pretende estudiar a la democracia desde el punto de vista jurídico, político o incluso económico, sino desde el ángulo de lo social y partiendo de premisas empíricas, y dentro del ámbito de su teoría de la acción comunicativa que redunde en el entendimiento e interpretación de los conglomerados sociales y su incidencia en el estratos del poder.

Con el propósito de desarrollar su propia teoría de la democracia, Habermas hace un examen no tan minucioso de la propuesta de Werner Becker, quien desarrolla una teoría normativa de la democracia (teoría proyectada con fines de justificación), la cual descansa —según este autor— en los siguientes postulados:

- a) El poder tiene su máxima expresión en la superioridad empírica del interés o voluntad del más fuerte. Esto conlleva a la conclusión de que el poder estatal se expresa en la estabilidad del orden que logra mantener, y no en el marco en el que actualmente estamos, donde la fuerza del Estado parece un término retórico cada vez más débil para encontrar soluciones a la inseguridad por ejemplo, o bien para incrementar los índices de credibilidad ante la sociedad.
- b) La legitimidad se considera como una medida de estabilidad política. Si esta existe hay orden y control constitucional. En este sentido, Becker refiere que la legitimidad del Estado se mide por el reconocimiento fáctico de que es objeto por parte de los sometidos a la dominación.
- c) Introduce el concepto de democracia, tomando para ello determinadas reglas del juego democrático como son el criterio de igualdad del voto, la competencia entre partidos y la dominación de la mayoría.

Bajo este contexto de ideas, Werner Becker concluye que:

1. “La validez de las normas que el hombre particular acepta, viene generada por él mismo a través de su libre asentimiento”.<sup>2</sup> La validez de la norma proviene no de un proceso formal de creación normativa, sino de un acto de asentimiento, es decir, la validez proviene del mismo hombre.
2. La regla de la mayoría es aceptada por una idea de domesticación de la lucha por el poder. La mayoría tiene el poder por una fuerza obtenida por superioridad numérica.
3. Para proteger a las minorías de las mayorías, aún y cuando las primeras estén en desventaja numérica, se recurre a las libertades fundamentales clásicas propias de la ideología del liberalismo. En las democracias occidentales existe la regla de oro que la mayoría es quien “gobierna” y quien toma las decisiones.
4. Los argumentos políticos de los partidos tiene una función de retórica y de propaganda, y no contribuyen al desarrollo de teorías de discusión. La propaganda de los partidos políticos, según Becker tiene un carácter emotivo e incluso socio-psicológico.

Una vez que Habermas, describe y analiza los antecedentes teóricos que le sirven para exponer su teoría de política deliberativa, llega a las siguientes conclusiones en cuanto a la pieza nuclear del proceso democrático.

Para Habermas, el procedimiento que representa la política deliberativa constituye la pieza medular del proceso democrático, y en consecuencia de su concepto de democracia. En la exposición acerca de como concibe a la democracia deliberativa, Habermas parte de dos concepciones anteriores y fundamentales de lo que es y debe entenderse por democracia: la liberal y la republicana.

Concepción liberal de la democracia. Habermas plantea que en esta concepción el proceso democrático se da en forma de compromisos entre diversos intereses que conforman la comunidad. Estos compromisos se expresan a través del derecho universal del sufragio, a través de la composición representativa de los órganos parlamentarios, y por medio de los derechos fundamentales.

Concepción republicana de la democracia. En este sentido, Habermas establece que la formación democrática de la voluntad se efectúa en la forma de un autoentendimiento ético-político; “la deliberación habría de

---

<sup>2</sup> BECKER, W. *La libertad que queremos*, México, 1990, p. 58.

poder apoyarse, en lo que a contenido se refiere, en un consenso de fondo inculcado por la propia cultura en la que se ha crecido y se está...”<sup>3</sup>

La concepción republicana va más allá del sufragio o de la misma representación política de los partidos, ya que ve a la democracia como un consenso de fondo, es decir, una autodeterminación política de los ciudadanos cuando se han puesto de acuerdo sobre los asuntos más importantes que les aquejan.

La teoría del discurso de Habermas toma elementos de ambos lados, es decir, de la concepción liberal y de la concepción republicana, y los integra en el concepto propio. En este sentido, el procedimiento democrático establece una conexión interna entre las consideraciones pragmáticas, los compromisos, los discursos de autoentendimiento y los discursos relativos a justicia y fundamenta la presunción de que bajo las condiciones de un suficiente suministro de información relativa a los problemas de que se trate y de una elaboración de esa información, ajustada a la realidad de esos problemas, se consiguen resultados racionales.

Esto permite distinguir varias cosas:

1. La democracia implica participación de todos.
2. La democracia implica que todos estén informados de la problemática y de sus respectivas realidades.
3. La democracia implica la formación de opinión pública.

El propio Habermas define a la democracia del siguiente modo: “viene a significar autoorganización política de la sociedad en conjunto”.<sup>4</sup> La consecuencia de ello es una concepción de la política, polémicamente dirigida contra el aparato estatal.

Esta autoorganización política de la sociedad en su conjunto, implica que los ciudadanos estén completamente informados y que todos ellos participen en la toma de decisiones, mediante la opinión pública y la formación de voluntad política, sin esperar que las decisiones provengan del aparato estatal. En la actualidad la información ha procreado una generación de lectores más informados que están consternados por las decisiones gubernamentales que se han dando en los últimos años, que no han escuchado los reclamos, provocando no sólo la ingobernabilidad, sino la galopante violencia que contamina las estrategias de gobierno a pesar de que existe voluntad para

---

<sup>3</sup> HABERMAS, Jürgen, *op. cit.*, p. 372.

<sup>4</sup> ATIENZA, Manuel y RUIZ MANERO Juan, *Marxismo y Filosofía del Derecho*, 2a. ed., México, Fontamara, 1998, p. 32.

solventar o mitigar los efectos, lo que se ha traducido en una mala toma de decisiones. A eso se refiere Habermas cuando manifiesta que polémicamente está dirigida contra el aparato estatal. El mismo sabe que aunque se está hablando de una forma distinta de entender la democracia, no puede prescindir del concepto Estado. La democracia no es monopolio del Estado, pero nace, se aplica, se vive y se expresa en él. Sin querer, Habermas comparte la idea de Lenin sobre la democracia en el Estado, el cual señalaba que “La destrucción del Estado es también la destrucción de la democracia, que la extinción del Estado implica la destrucción de la democracia”.

Pero Habermas no plantea que debe rebasarse la centración de la toma de decisiones, es decir, superar el modo liberal de entender la política y la participación ciudadana. El modo liberal implica que la democracia sólo pueda darse en el centro del Estado y ello implica la no autodeterminación de los ciudadanos. Asimismo, critica la concepción liberal, por considerarla una formación de la sociedad económica en forma de Estado de derecho. Al estilo marxista, deja entrever que el estado y el derecho son instrumentos de la economía para proteger los intereses de la clase dominante. Obviamente, Habermas no es marxista, pero considero que comparte las mismas críticas al sistema burgués, en el sentido de que esta elite tiene mejor acceso al poder y por ende puede influir en la toma de decisiones gubernamentales.

La política deliberativa, como parte de la teoría del discurso, plantea la institucionalización de los procedimientos correspondientes y presupuestos comunicativos, así como de la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente. Es urgente que la democracia abone hacia un ambiente más participativo de la sociedad en su conjunto, retomando aquellos aspectos donde existe un vacío o ausencia de políticas concretas.

Habermas propone que la concepción de la democracia ya no puede operar con el concepto de un todo social centrado en el Estado, sino debe tener fuerza centrípeta de tal forma que los ciudadanos puedan involucrarse en la deliberación política. En este sentido, la teoría del discurso se aleja de la concepción filosófica de que la democracia es inherente al Estado y que la sociedad quede al margen de la discusión de los grandes temas nacionales.

La teoría del discurso cuenta con la intersubjetividad de orden superior que representan los procesos de entendimiento que se efectúan a través de los procedimientos democráticos o en la red de comunicación de los espacios públicos políticos. Pero lo anterior, no significa restarle autoridad o funciones al Estado sino establecer los límites entre Estado y sociedad; y desplazar el centro de gravedad en la regulación y control de la toma de

decisiones. En lugar de concentración, se propone una desconcentración de la toma de decisiones. La toma de decisiones no será monopolio del Estado, sino que la sociedad civil también participa activamente, mediante la opinión pública y la formación de voluntad política.

Conforme a la concepción liberal, la formación democrática de la voluntad tiene exclusivamente la función de legitimar el ejercicio del poder político. Los resultados electorales constituyen una licencia para asumir el poder de gobernar. En estricto apego a la concepción republicana, la formación democrática de la voluntad tiene la función de constituir la sociedad como una comunidad política y mantener vivo con cada elección el recuerdo de ese acto fundacional.

Con la teoría del discurso entran en juego los procedimientos y presupuestos comunicativos de la formación democrática de la opinión y la voluntad, constituyéndose en elementos esenciales para la racionalización discursiva de las decisiones. Aquí cabe destacar que Habermas define a la “racionalización” como algo más que una mera legitimación, pero menos que constitución del poder.

En la política deliberativa de Habermas, las estructuras comunicativas de la opinión pública constituyen una vasta red de sensores que reaccionan a la presión de problemas o situaciones problemáticas que afectan a la sociedad global, y estimulan opiniones influyentes. La opinión pública así elaborada y transformada (conforme a procedimientos democráticos) en poder comunicativo no puede ella misma “mandar”, sino sólo dirigir el uso del poder administrativo en una determinada dirección.

Al concepto discursivo de democracia, responde la imagen de una sociedad descentrada, dentro la cual se produce un espacio para la opinión pública política, lo que permite que el flujo de formación de voluntad democrática siempre tenga a su favor una presunción de racionalidad.

A Habermas no le preocupa la titularidad del ejercicio del poder soberano, de hecho hace una crítica a las teorías propuestas por Bodino y Rousseau; al respecto manifiesta que: “...la soberanía no necesita, ni quedar concentrada en el pueblo, entendido éste en términos concretistas, ni tampoco ser destruida al anonimato de las competencias articuladas en términos de derecho constitucional”.<sup>5</sup>

Para Habermas, el sistema político no es ni la cúspide de la sociedad, ni tampoco el centro de la misma, ni tampoco un modelo de la sociedad a partir

---

<sup>5</sup> HABERMAS, Jürgen, *op. cit.*, p. 377.

del que viniesen acuñadas las estructuras de ésta, sino sólo un sistema de acción entre otros.

El concepto discursivo de democracia no es incompatible con la forma y modo de operación de las sociedades funcionalmente diferenciadas, es decir con las sociedades occidentales actuales con un alto desarrollo democrático. Es importante señalar la crítica que Habermas hace a la obra de Norberto Bobbio “El Futuro de la Democracia”, específicamente en torno al concepto de democracia.

Habermas dice que Bobbio sigue una estrategia deflacionista, esto es que el desarrollo de las sociedades actuales han generado cambios que no facilitan el surgimiento de la sociedad policéntrica y que se ha multiplicado los grupos de intereses que compiten entre sí, además del crecimiento de burocracias estatales y la aparición de tecnocracias del poder, así como una apatía creciente de las masas.

Cabe puntualizar que precisamente Norberto Bobbio, en su obra titulada “El Futuro de la Democracia” establece una definición mínima de la democracia, de la cual considero que Habermas retomó el carácter procedimental de la misma.

Bobbio establece que cuando se habla de democracia como contraposición a las formas autocráticas, es decir como concentración excesiva de poder en una o unas cuantas manos, caracterizada por un conjunto de reglas que establecen quien está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo que procedimientos. Bobbio señala que:

Todo grupo social tiene necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo con el objeto de mirar por la propia supervivencia, tanto en el interior como en el exterior.<sup>6</sup>

...Por lo que respecta a los sujetos llamados a tomar (o colaborar en la toma de) decisiones colectivas, un régimen democrático se caracteriza por la atribución de este poder (que en cuanto autorizado por la ley fundamental se vuelve un derecho) a un número muy elevado de miembros del grupo. Me doy cuenta de que un “número muy elevado” es una expresión vaga. Pero por encima del hecho de que los discursos políticos se inscriben en el universo del “más o menos” o del “por lo demás”, no se puede decir “todos”, por que aún en el más perfecto de los regímenes democráticos no votan los individuos

---

<sup>6</sup> BOBBIO, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 24.

que no han alcanzado cierta edad. Como gobierno de todos la omnicracia es un ideal límite...<sup>7</sup>

Igualmente, Norberto Bobbio refiere que: “Si es válida una decisión tomada por la mayoría, con mayor razón es válida una decisión tomada por unanimidad. Pero la unanimidad es posible solamente en un grupo restringido u homogéneo...”<sup>8</sup>

Las citas expuestas anteriormente, nos permiten hacer una severa crítica a la teoría discursiva de Habermas, la autorregulación política de toda la sociedad es un ideal, es decir, su política deliberativa constituye una expresión de omnicracia y de unanimidad que son casi imposibles en las sociedades actuales, ya que son evidentemente diferenciadas funcionalmente hablando y se integran por grupos muy heterogéneos.

Creo que Habermas retoma el carácter procedimental de la democracia, incluso lo cita al apoyarse en la definición que el autor italiano ofrece sobre democracia: “las democracias cumplen el mínimo procedimental necesario...”

Retomando el concepto que nos atañe, es decir, el concepto de la política deliberativa, Habermas señala que obtiene su fuerza legitimadora de la estructura discursiva de una formación de la opinión y la voluntad que sólo puede cumplir su función gracias al nivel discursivo del debate público, por ello se dice que la variable de su teoría más importante es precisamente esa: el nivel discursivo del debate público, mediante un lazo y vínculo lingüístico.

Al proceso democrático lo dominan principios generales de justicia, que son elementos constitutivos de toda comunidad de ciudadanos por igual. En una palabra, el procedimiento ideal de deliberación y toma de decisiones presupone como portador una asociación que consiente en regular imparcialmente las condiciones de su convivencia. Lo que asocia —es decir, lo que mantiene unidos socialmente hablando— a los miembros de la comunidad jurídica es en última instancia el lazo y vínculo lingüístico que mantiene unida a toda la comunidad de comunicación. Para Habermas el lenguaje es fundamental en el proceso de socialización, que él denomina sociación.

Recapitulando, en Habermas la democracia es procedimental y dicho procedimiento democrático institucionaliza discursos y negociaciones con ayuda de formas de comunicación.

---

<sup>7</sup> BOBBIO, *op. cit.*, p. 25.

<sup>8</sup> *Idem.*



Según Habermas, y siguiendo a Robert Dahl, el procedimiento democrático debe contener lo siguiente:

1. La inclusión de todos los afectados.
2. Oportunidades igualmente distribuidas e igualmente eficaces de participación en el proceso político.
3. Igual derecho a voto en la toma de decisiones.
4. El mismo derecho a elecciones de temas y en general al control del orden del día, es decir, a la determinación de los asuntos que se van a discutir y votar.
5. El hecho de que los interesados y los que deban tomar decisiones, estén previamente informados para que se den una comprensión articulada y coherente de la discusión.

Si se cumplen estas exigencias en principio garantizarían el nivel racional de la discusión política.

Asimismo, Habermas señala que hay un espacio público formal y un espacio público informal. La opinión se forma en espacios formales (órganos de gobierno y de representación política) y en espacios informales (medios de comunicación masiva, escuelas y universidades, sindicatos, grupos de presión).

Por último, y quizás el punto más importante es señalar que la democracia deliberativa de Habermas constituye un modelo ideal.

Ninguna sociedad compleja, incluso en las condiciones más favorables podrá responder nunca al modelo de sociación comunicativa pura. Su fin es el de ser una ficción metodológica, cuyo fin es sacar a la luz los inevitables momentos de inercia en la complejidad social, es decir, el reverso de la sociación comunicativa.

Aún con la honestidad intelectual de Habermas, éste es quizás el parteaguas para la crítica que se le hace sobre su concepto procedimental de democracia. Más que ser un concepto ambiguo y poco claro, creemos que el hecho de que él mismo, curándose en salud, afirme que es un modelo ideal, deja ver que su concepto no tiene aplicación real en las sociedades actuales.

Por último y a manera de conclusión, es importante destacar que el principio democrático de Habermas tiene como propósito fijar un procedimiento de producción legítima de normas jurídicas. Es decir, explica la práctica de autodeterminación de los miembros de una comunidad jurídica que se reco-

nocen unos a otros como miembros libres e iguales de una asociación en la que han entrado voluntariamente.

El principio democrático dice este autor, sólo puede institucionalizarse como formación racional de la opinión y la voluntad política en el proceso de producción de normas jurídicas, es decir, de lo que él denomina el subsistema jurídico.

El principio democrático se rige por el principio del discurso, y no podía ser de otra forma, ya que debe haber coherencia en su marco teórico conceptual sobre la acción comunicativa. Establece que son válidas aquellas normas a las que todos los que pueden verse afectados por ellas, pudiesen prestar su asentimiento (expresar su voluntad hacia uno u otro sentido) como participantes en procesos racionales.

Aún cuando Habermas trató de ver a la democracia desde el punto de vista de la ciencia social, y no definirla con un enfoque político o inclusive jurídico, su connotación procedimental se acerca demasiado a la concepción que el propio Hans Kelsen refiere al hablar sobre democracia y liberalismo en su *Teoría General del Estado*. Hans Kelsen decía que en una democracia, la voluntad de la comunidad es siempre creada a través de una discusión entre mayoría y minoría y de la libre consideración de los argumentos en pro y en contra de una regulación determinada. “Tal discusión no solamente tiene lugar en el parlamento, sino también, y sobre todo, en reuniones políticas, periódicos, libros y otros vehículos de la opinión pública. Una democracia sin opinión pública es una contradicción en los términos. En la medida que la opinión pública sólo puede formarse allí donde se encuentran garantizadas las libertades intelectuales, la libertad de palabra, de prensa y de religión, la democracia coincide con el liberalismo político, aun cuando no coincida necesariamente con el económico”.<sup>9</sup>

Es evidente que Habermas se aparta de las ideas clásicas del liberalismo político e incluso de su contraparte ideológica: el marxismo; pero es un hecho que aunque no es ni formalista ni mucho menos positivista se acerca mucho a la concepción sobre democracia que tenía Hans Kelsen.

Una vez expuestas las ideas de Habermas sobre la democracia deliberativa, se podrían establecer las siguientes conclusiones:

1. La democracia es un concepto no sólo político, jurídico o económico, también eminentemente social, y así lo demuestra la teoría y el principio democrático de Habermas.

---

<sup>9</sup> KELSEN, Hans, *Teoría General del Derecho y del Estado*, Textos Universitarios, 4a. ed., UNAM, México, 1988, p. 341.

2. La democracia no es un cúmulo de derechos públicos subjetivos, ni una estructura de gobierno o de representación, sino una serie de procedimientos que vinculan a los grupos y a los diversos intereses que integran la sociedad.
3. El Estado como centro de poder y de organización política no es el titular de la soberanía, ni tampoco monopoliza a la democracia como estandarte. La democracia representa un puente entre Estado y sociedad; y debe ser considerada como intersubjetividad, es decir reconocerse a sí mismo dentro de la sociedad en virtud a la participación efectiva de los discursos y negociaciones que contribuyan a la toma de decisiones.
4. La democracia es más que el derecho al voto, es más y va más allá que elegir gobernantes, es la libre discusión de los asuntos públicos en forma racional.